



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría Técnica

**258.- ORDEN N.º 384 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIAS DE OPERADOR DE GRÚA MÓVIL Y GRÚA TORRE E INSTALADOR DE GAS Y DE INSTALACIONES TÉRMICAS, PARA EL AÑO 2017.**

El Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, por Orden de fecha 27 de marzo de 2017, registrada al n.º 384, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista propuesta, de convocatoria de operador de grúa móvil y grúa torre e instalador de gas y de instalaciones térmicas, para el año 2017, del Jefe de la Oficina Técnica de Servicios Industriales que literalmente se transcribe:

**Asunto: Convocatorias de operador de grúa móvil y grúa torre e instalador de gas y de instalaciones térmicas, para el año 2017.**

Se propone por parte de esta Oficina Técnica de Servicios Industriales la siguiente convocatoria para el año en curso, 2017, para la obtención de los carnés de grúa móvil y grúa torre e instalador de gas y de instalaciones térmicas:

El Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria “MIE-AEM 4” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, BOE n.º 170 de 17 de julio, establece que para el correcto montaje y manejo de grúas móviles autopropulsadas, la persona que trabaja con ellas deberá contar con carné oficial de operador de grúa móvil autopropulsada, expedido con las condiciones que se señalan en el anexo VII y que tendrá carácter nacional.

El Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la instrucción técnica complementaria “MIE-AEM 2” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre, BOE n.º 170 de 17 de julio, establece que para el correcto montaje y manejo de grúas torre, la persona que trabaja con ella deberá contar con carné oficial de operador de grúa torre, expedido con las condiciones que se señalan en el anexo VI y que tendrá carácter nacional.

El Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE), establece los requisitos para la obtención del carné profesional de instalaciones térmicas en el artículo 42.

El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece en la ICG 09 los requisitos para la obtención del carné de instalador de gas autorizado.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias